MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1322

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 31/2013 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N° 262221).

Asunción, 18 **de** octubre **de 2013**

VISTO: La Nota UOC N° 3948/2013, iniciado en este Ministerio por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación de los Documentos de la Licitación para la convocatoria al LLAMADO MO.P.C. N° 31/2013 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N°262221); y

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley N° 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33° "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", en el Artículo 70° del Decreto N° 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1.- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivos, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración 2.- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase 3.- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.

Que el artículo 33 del Decreto N° 21909/2003 que reglamenta dicha Ley N° 2051/2003 dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1322

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 31/2013 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N° 262221).

las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.

Que este Ministerio ha previsto la ejecución del PAC con ID 262221 cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la mencionada Ley N° 2051/2003, al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el pliego de bases y condiciones para la contratación de DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA fue elaborado por la Sub Unidad Operativa de contrataciones de Bienes y Suministros, y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

Que la contratación impulsada cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 262221.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la Modalidad de Contratación por Vía de la Excepción y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al procedimiento de CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA, LLAMADO M.O.P.C. N° 31/2013, ID N° 262.221.

Art. 2°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el término de Ley.

COPIA

PEDRO L. VERA
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

RESOLUCIÓN N° 1322

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Año del Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013"

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA VIA DE EXCEPCION Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MO.P.C. N° 31/2013 CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION - DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA (ID N° 262221).

Art. 3°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Sub UOC de Bienes y Suministros, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2051/2003 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21909/2003.

Art. 4°.- Invitar a la Empresa EMPO Ltda. & Asociados a presentar su propuesta para el llamado de referencia, como única empresa concesionaria por la Municipalidad de Asunción.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

ESB/pv.

COPIA

PEDRO L. [illegible] EDUARTE
Coordinador
Secretaria General - MOPC

M.O.P.C.